



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0126

(25 ABR. 2012)

"Por el cual se confirma el nombramiento de un Notario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3° de la Ley 588 de 2000, 161 del Decreto 960 de 1970 y 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se haga mediante concurso.

Que mediante Acuerdo 11 del 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo 2 del 24 de enero de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a "Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial, con el objeto de proveer en propiedad el cargo de Notario en los diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 29 del 15 de diciembre de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad 157 cargos de Notario en diferentes círculos notariales del país.

Que la confirmación de nombramiento de los Notarios de Tercera Categoría es competencia del Gobernador del Departamento correspondiente a cada círculo notarial.

Que de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983, para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo a la Superintendencia de Notariado y Registro confirmar los nombramientos de los notarios de los círculos de primera categoría.

Que de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 960 de 1970, para la confirmación de los nombramientos de notarios en círculos de primera categoría, además de los requisitos generales, deberán acreditar los exigidos por el artículo 153 del mismo estatuto.

Que el doctor **JUAN CARLOS VÉLEZ BAENA**, identificado con la cédula de ciudadanía número, 7.533.176, presentó dentro del término legal los siguientes documentos:

Fotocopia auténtica del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del 03 de abril de 2012.

Certificado del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, del 03 de abril de 2012.

Certificado de la Contraloría General de República sobre ausencia de procesos fiscales fechado 03 de abril de 2012.

Certificado de antecedentes disciplinarios especial expedido por la Procuraduría General de la Nación del 03 de abril de 2012:

Declaración juramentada ante notario sobre ausencia de todo impedimento o inhabilidad para ejercer el cargo de notario, de procesos de alimentos, y de parentesco con quienes intervinieron en su designación y de no estar devengando pensión de jubilación y sobre no estar devengando pensión de jubilación;

Copia del registro Civil de Nacimiento de Juan Carlos Vélez Baena.

Declaración extra proceso número 624 de la Notaría segunda de Armenia, donde se hace constar la buena conducta del nombrado.

Relación de sus bienes en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Certificado médico de aptitud.

Copia de la petición elevada ante la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, en la que solicitó la expedición de residencia para el nombrado y su núcleo familiar.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Confírmese el nombramiento del doctor **JUAN CARLOS VÉLEZ BAENA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.533.176 como Notario Único del Círculo de Providencia y Santa Catalina Islas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **25 ABR. 2012**


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

